

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1740 / 2021.-

ZAPALLAR, 26 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.539 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permiso de fecha 17 de Agosto de 2021, emitido por el funcionario Oscar Teneb Hasen, y autorizado por Directora de Cesfam Zapallar, Sra. Catapilna Lacama Larach.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al funcionario del Departamento de Salud, don **OSCAR TENEB HASEN**, Cédula Nacional de Identidad N° Técnico en Nivel Superior en Enfermería, para que Asista a capacitación "CURSO APA", el día 22 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Fauna Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

V.Z.C.

BTO